

da por error en la confección de dichas planillas.
Comuníquese por circular ministerial en el Libro
de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese
en Contaduría General, en las distintas depen-
dencias técnicas y administrativas de la Repar-
tición y archívese -

Fdo. - R. Rodríguez Jauregui -
R. Amón Caron. -

18.865

1930.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educa-
ción en la fecha,

Resuelve:

1º.- Disponer que las distintas oficinas téc-
nicas y administrativas de la Repartición,
cuando se vean precisadas a solicitar
datos entre sí, lo hagan en todos los casos,
por intermedio de los Departamentos de Ha-
cienda o de Didáctica e Higiene Escolar,
según la índole del asunto, en nota diri-
gida a los Señores Secretarios Encargados
de los mismos -

2º.- Los Departamentos de Hacienda y de
Didáctica e Higiene Escolar, decreta-
rán el pase de los pedidos a que se refie-
re el artículo anterior, a las oficinas que
corresponda informar, los que una vez
cumplidos, devolverán las actuaciones al
respectivo Departamento, el que, a su vez,
los remitirá a la Oficina de origen. -

Comuníquese por circular, inscribida en el Libro
de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese

en los Departamentos de Hacienda y de
 Pedagogía e Higiene Escolar, en las dis-
 tintas dependencias técnicas y administra-
 tivas de la Repartición y Archivos.-
 Fdo. - A. Rodríguez Jáuregui. -
 Ramón Barón. -

19.452-7/930. Buenos Aires, Mayo 13 de 1930 -

Siendo conveniente que el personal de
 las escuelas y oficinas dependientes de
 la Repartición, posea un documento que
 compruebe sus funciones en la misma;
 El Presidente del Consejo Nacional de Edu-
 cación en la fecha,
 Resuelve:

1º.- Disponer la dotación de documen-
 to de identidad de funciones al pers-
 onal directivo y docente de las escuelas y al
 administrativo y técnico de la Reparti-
 ción. -

2º.- El documento a que se refiere el ar-
 tículo anterior será expedido por la Di-
 rección de Personal y contendrá, en fac-
 simil, las firmas del Señor Presidente y del
 Señor Secretario de la Repartición, y la au-
 téntica del Jefe de la Dirección de Perso-
 nal y del interesado. -

3º.- La confección de los ejemplares del do-
 cumento expresado será hecha en los La-
 deres Gráficos de la Repartición, debiendo
 previamente la Dirección de Personal, pro-
 poner, por intermedio del Departamento de